

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

7863

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2019 de nombramiento del director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL)

La Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, modificada en este punto por la disposición final quinta de la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019, creó el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), con la naturaleza jurídica de organismo autónomo de los que prevé la letra a) del artículo 2.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Posteriormente, la Ley 7/2018, de 31 de julio, de Promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en las Illes Balears, llevó a cabo el desarrollo normativo y fijó el régimen jurídico básico del referido Instituto. Por su parte, mediante el Decreto 31/2019, de 3 de mayo (BOIB núm. 61, de 4 de mayo), se aprobaron los Estatutos del IBASSAL.

En conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 7/2018, la presidencia recae, con carácter nato, en la persona titular de la consejería competente en materia de trabajo. Por otro lado, el artículo 9.b) de esta norma otorga a la persona que ocupe el referido órgano la función de proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento del director o directora del Instituto, en los términos previstos en los Estatutos del referido organismo autónomo.

De acuerdo con el artículo 11.1.2º de la Ley 7/2018, la persona que ocupe la dirección mantendrá con el IBASSAL una relación laboral especial de alta dirección. No obstante, dado que el artículo 11.2 de los Estatutos del IBASSAL determina que la persona titular de la dirección tiene la condición de alto cargo asimilado a director general, y que el artículo 11.3 de estos establece que el nombramiento y el cese de la persona titular de la dirección se hará mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, la previsión legal aludida no resulta aplicable, dado que la disposición adicional única de la referida norma con rango legal prevé la reducción a rango reglamentario de determinados aspectos regulados en los capítulos III y IV del título I, entre otros el artículo 11. De conformidad con la referida disposición, las previsiones inicialmente con rango de ley pueden ser modificadas mediante los Estatutos, en el marco del artículo 35.2 de la Ley 7/2010.

El señor Rubén Castro Ortega, licenciado en Derecho e inspector de Trabajo y Seguridad Social en ejercicio, tiene un perfil adecuado para ocupar la dirección del IBASSAL.

Se ha trasladado a los integrantes del Consejo Rector y del Consejo de Dirección del organismo autónomo la propuesta de nombramiento indicada, sin que conste la presentación de observaciones. Así mismo, las direcciones generales competentes en materia de presupuestos y función pública han emitido sus respectivos informes sobre esta propuesta.

Mediante el Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio), se creó, entre otras, la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo. En coherencia con la referida previsión, la disposición adicional primera del Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio), establece que los entes del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se adscriben a las consejerías de la forma indicada en el anexo 1 de la referida norma, que adscribe al IBASSAL a la citada Consejería.

El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, dispone el nombramiento como titular de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo del señor Iago Negueruela Vázquez, con efectos desde el día 3 de julio (BOIB núm. 88, de 3 de julio).

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en la sesión de 2 de agosto de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Nombrar al señor Rubén Castro Ortega, con DNI n.º 41536135K, director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL). La relación con el señor Castro Ortega se registrará por lo dispuesto en la Ley 7/2018; los Estatutos de este ente público; el artículo 21 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y la normativa concordante.



Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, y disponer que tendrá efectos el mismo día de su publicación.

Palma, 2 de agosto de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

